



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACION 24 DE FEBRERO 2020						
Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto- Ley N° 19 de 10 de enero de 2012						
"Art. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO"						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
94.324.520	ARLEY GOMEZ MARTINEZ	CLANDESTINO	32	6/08/2018	16	2018

AUTO No. 032

06 de agosto de 2018

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEUDOR ARLEY GOMEZ MARTINEZ
Identificado(a) con Nit y/o C.C. No 94.324.520- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO SOBRE TITULOS CLANDESTINO No. 16 DE 2018**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3062 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el deudor **ARLEY GOMEZ MARTINEZ Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 94.324.520- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los siguientes documentos:

Resolución N°774 del 27/10/2016 por la cual la Agencia Nacional del Espectro Declaró responsable al señor **ARLEY GOMEZ MARTINEZ** e impuso una multa de treinta y un (31) SMLMV, notificada por aviso el 27/12/2016 y quedando en firme el 12/01/2017 con constancia de ejecutoria de 31/01/2017, obligación por valor de VENTICUATRO MILLONES DOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.219.000,00) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

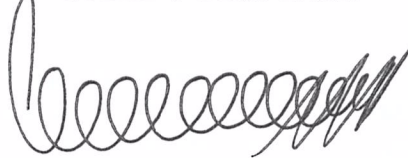
1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del señor **ARLEY GOMEZ MARTINEZ Identificado(a) con Nit y/o C.C. No 94.324.520- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO** por la suma de VENTICUATRO MILLONES DOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.219.000,00) por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

AUTO No.032

06 de agosto de 2018

2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO MARTÍN LÓPEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Yiseth Sapuy Cano 
Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic 